Poder Ejecutivo
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social
Resolución S.G. N° 03

POR LA CUAL SE DECLARA DESIERTO EL LLAMADO A LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 01/2012 "CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE LIMPIEZA INTEGRAL DEL EDIFICIO" – PLURIANUAL – AD REFERÉNDUM, DESTINADO AL CENTRO MEDICO NACIONAL – HOSPITAL NACIONAL.

Asunción, 13 de febrero de 2011

VISTA:

La Nota de fecha 08 de febrero de 2011, presentada por el Dr. Hugo Arza Maldonado, Director General del Centro Médico Nacional – Hospital Nacional, y Lic. Luis Alberto Fleitas, Director de Administración y Finanzas, por la cual solicitan declarar desierto el llamado a Licitación Pública Nacional N° 01/2012 *"CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE LIMPIEZA INTEGRAL DEL EDIFICIO" – PLURIANUAL – AD REFERÉNDUM*; y

CONSIDERANDO:

Que en el Informe de Evaluación elaborado por los miembros del Comité Evaluador conformado por el Dr. Hugo Néstor Arza Maldonado, Director General del Centro Médico Nacional – Hospital Nacional; Lic. Luis Alberto Fleitas, Director de Administración y Finanzas; Abog. Graciela Arzamendia de Barrios, Jefe de la Asesoría Jurídica; Ing. Walter Duarte Ferrari, Jefe del Dpto. de Mantenimiento; y la Ing. Marlene Morínigo, Jefa del Servicio de Saneamiento, expresan: "....*Teniendo en cuenta lo establecido en el art. 30 de la Ley 2051/03 De Contrataciones Públicas que establece: "Declaración de Licitación Desierta. Una licitación se declarará desierta mediante Resolución de la máxima autoridad de la Convocante, en los siguientes casos: a)… b) que ninguna de las ofertas reúna las condiciones exigidas en las bases de la licitación o se apartara sustancialmente a ellas*"; el Comité de Evaluación recomienda declarar desierto el llamado a la máxima autoridad.

Que la Dirección General de Asesoría Jurídica, según Dictamen A.J. N° 194/2012, de fecha 10 de febrero de 2012, ha emitido su parecer favorable a la firma de la presente Resolución.

Que, conforme al Decreto N° 21.376/98, Artículos 19°, y 20° numeral 6, al Ministro de Salud Pública y Bienestar Social corresponde ejercer la administración general de la Institución, como Ordenador de Gastos y responsable de los recursos humanos, físicos y financieros de la misma; y el numeral 7 del citado Decreto establece que una de las funciones específicas del Ministro es la de *dictar Resoluciones que regulen la actividad de los diversos programas y servicios, reglamenten su organización y determinen sus funciones.*

POR TANTO, en ejercicio de sus atribuciones legales;

LA MINISTRA DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL
R E S U E L V E:

Artículo 1°. Declarar desierto el llamado a Licitación Pública Nacional SBE N° 01/2012 *"CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE LIMPIEZA INTEGRAL DEL EDIFICIO" – PLURIANUAL – AD REFERÉNDUM.*

Artículo 2°. Comunicar a quienes corresponda y cumplido, archivar.

DRA. ESPERANZA MARTINEZ
MINISTRA

/cac